

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Por interesar a la Superioridad conocer en qué Ayuntamientos de esta provincia, procede efectuar elecciones municipales parciales, por la presente ordeno a todos los Alcaldes Presidentes de las Corporaciones afectadas, que en el improrrogable plazo de CUARENTA Y OCHO horas, informen a la Secretaría General de este Gobierno Civil, sobre los siguientes extremos:

1.º Casos en que debiendo celebrarse elección, no se llevó la misma a efecto, con expresión de las causas que lo motivaron y a qué tercio correspondía.

2.º Casos en que se haya producido alguna vacante con posterioridad a la celebración de las elecciones, con expresión de las causas que la motivaron y a qué tercio corresponde.

Lo que se hace público para su exacto cumplimiento.

Palencia 13 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

CIRCULAR Núm. 3

El Sr. Alcalde de Lavid de Ojeda en escrito fecha 10 de los corrientes, me comunica que se ha presentado en aquella Alcaldía el vecino de dicha localidad, don Eugenio Pérez Estébanez, manifestando haber recogido el día 5 del actual por la noche una vaca, de unos doce años aproximadamente, pelo tasugo oscuro y cuerna abierta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público en general y particularmente de la persona propietaria de la misma.

Palencia 12 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

67

CIRCULAR Núm. 4

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía Exudativa, en el ganado existente en el término municipal de Redondo-Areños, en cumplimiento de lo prevenido el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Manuel Gómez y Carmen Mesa, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal y pueblo de Piedrasluengas, como zona infecta citados establos y los pastos que aprovechan los ganados enfermos y zona de inmunización la que señale el Veterinario titular.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 11 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

77

CIRCULAR Núm. 5

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Villarramiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Raimundo Fernández, señalándose como zonas sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citados apriscos y los pastos que aprovechan los ganados enfermos y zona de inmunización la que señale el Veterinario titular.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 11 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

76

Diputación Provincial de Palencia

NEGOCIADO DE ARBITRIOS ANUNCIO

La Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre próximo pasado acordó, aprobar los Padrones del Arbitrio Provincial confeccionados por el Negociado, a la vista de las declaraciones juradas, presentadas por los contribuyentes, ante los respectivos Ayuntamientos que al final se relacionan, correspondientes a las producciones de las riquezas de la patata de siembra y de consumo, alubias, fréjoles y lanas del Ejercicio de 1954.

Se pone en conocimiento de los productores afectados de los Municipios que se citan, que en virtud de cuanto determinan los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza reguladora aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el 20 de Octubre último, quedan expuestos al público para que puedan ser examinados por los interesados durante el plazo de quince días en las Oficinas de Intervención de Fondos provinciales (planta baja, derecha, de la Diputación), todos los días laborables, así como interponer las reclamaciones que se estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas en la forma que determina el art. 699 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber que terminado el período de exposición sin producirse reclamaciones, serán firmes y se entregarán a los Recaudadores de Contribuciones del Estado de las Zonas de la Provincia, al objeto

de su cobranza durante los CUARENTA DIAS del período voluntario al igual que se hace con las del Estado, puesto que así lo determina el artículo 21 de expresada Ordenanza, dando comienzo en 1.º de Febrero y terminando el día 10 de Marzo de 1955, a cuyo efecto se llevarán listas cobratorias y recibos a los pueblos interesados en los días que tengan señalado en sus rutas dichos Recaudadores, y del 1 al 10 de Marzo, en las cabeceras de Zona.

Terminado este período, voluntario, pasarán a ejecutiva en la misma forma y plazo que establece el Estatuto de Recaudación para toda clase de cobranza que mediante recibo se realizan por cuenta del Estado, puesto que esta recaudación goza de los mismos derechos por haberlo sido así autorizado por las Leyes vigentes.

Palencia 11 de Enero de 1955.
—El Presidente, B. Benito.

Relación de Ayuntamientos

1. Abarca.
2. Alba de Cerrato.
3. Alba de los Cardaños.
4. Amayuelas de Abajo.
5. Amayuelas de Arriba.
6. Ampudia.
7. Amusco.
8. Añosa.
9. Arconada.
10. Astudillo.
11. Autillo de Campos.
12. Ayuela.
13. Bequerín de Campos.
14. Barrio de San Pedro.
15. Becerril del Carpio.
16. Belmonte de Campos.
17. Boada de Campos.
18. Brañosera.
19. Bustillo del Páramo.
20. Cabañas de Castilla (Las).
21. Calahorra de Boedo.
22. Calzadilla de la Cueva.
23. Capillas.
24. Cardeñosa de Volpejera.
25. Castil de Vela.
26. Castrillo de Don Juan.
27. Castrillo de Onielo.

28. Castromocho.
29. Celada de Robledo.
30. Cervatos de la Cueva.
31. Cevico de la Torre.
32. Cevico Navero.
33. Cisneros.
34. Collazos de Boedo.
35. Cordovilla la Real.
36. Cubillas de Cerrato.
37. Espinosa de Villagonzalo.
38. Fuente-Andrino.
39. Fuentes de Valdepero.
40. Grijota.
41. Guaza de Campos.
42. Hérmedes de Cerrato.
43. Herrera de Valdecañas.
44. Herrerueta de Castillería.
45. Husillos.
46. Itero de la Vega.
47. Lavid de Ojeda
48. Ledigos.
49. Manquillos.
50. Mazariegos.
51. Mazuecos de Valdeginete.
52. Melgar de Yuso.
53. Micieses de Ojeda.
54. Nestar.
55. Nogal de las Huertas.
56. Olea de Boedo.
57. Osornillo.
58. Palacios del Alcor.
59. Páramo de Boedo.
60. Paredes de Nava.
61. Pedraza de Campos.
62. Pedrosa de la Vega.
63. Perales.
64. Población de Arroyo.
65. Población de Campos.
66. Población de Cerrato.
67. Poza de la Vega.
68. Pozo de Urama.
69. Quintana del Puente.
70. Rebanal de las Llantas.
71. Revenga de Campos.
72. Revilla de Collazos.
73. San Cebrián de Mudá.
74. San Cristóbal de Boedo.
75. San Mamés de Campos.
76. San Martín de los Herre-
ros.
77. Santa Cecilia del Alcor.
78. Santibáñez de la Peña.
79. Santibáñez de Resoba.
80. Santillana de Campos.
81. Santoyo.
82. Serna (La).
83. Tabanera de Cerrato.
84. Tabanera de Valdavia.
85. Tariego.
86. Torremormojón.
87. Triollo.
88. Valdecañas.
89. Valdegama.
90. Valdeolmillos.
91. Valderrábano.
92. Valdespina.
93. Valde-Ucieza.
94. Valoria de Aguilar.
95. Vertavillo.
96. Villaconancio.
97. Villadiezma
98. Villafruel.
99. Villahán.
100. Villaherreros.
101. Villajimena.

102. Villalcázar de Sirga.
103. Villalcón.
104. Villalobón.
105. Villalumbroso.
106. Villamartín de Campos.
107. Villamediana.
108. Villamuriel de Cerrato.
109. Villanueva de Rebollar.
110. Villarmentero de Cam-
pos.
111. Villarrabé.
112. Villasarracino.
113. Villatoquite.
114. Villaumbrales.
115. Villelga.
116. Villerías.
117. Villodre.
118. Villota del Duque.
119. Villota del Páramo.
120. Villovieco.

Anuncio previo de subasta

Acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 11 del actual, sacar a subasta las obras de reparación con acopio y empleo de piedra y riego asfáltico de los kms. 10 al 13 de la carretera provincial de Astudillo a Osorno y las obras de igual clase de los kms. 1 al final de la carretera de Piña a Támara, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 312 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945.
Palencia 12 de Enero de 1955.—
El Presidente, *B. Benito*.

Devolución de fianzas

Efectuada la recepción definitiva de las obras de suministro e instalación de una estufa de desinfección en el pabellón de Infecciosos y tuberculosos de la Ciudad Benéfica Provincial y solicitada por su contratista «Casa Metzger, S. A.», domiciliada en Barcelona (Paseo de Gracia, 76), la devolución de la fianza constituida para garantizar la realización de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el señor Alcalde del Municipio de Palencia, certifique si existe o no reclamación alguna contra el referido contratista, de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación el Sr. Alcalde a la Presidencia de

esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.
Palencia 11 de Enero de 1955.
—El Presidente, *B. Benito*.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de suministro e instalación de cámaras frigoríficas en el pabellón de Maternidad y Casa Cuna de la Ciudad Benéfica Provincial y solicitada por su contratista «Ramón Vizcaíno, S. A.», domiciliado en San Sebastián (B.º de Herrera), la devolución de la fianza constituida para garantizar la realización de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Sr. Alcalde del Municipio de Palencia, certifique si existe o no reclamación alguna contra el referido contratista, de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación el Sr. Alcalde a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.
Palencia 11 de Enero de 1955.
—El Presidente, *B. Benito*.

señor Alcalde a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.
Palencia 11 de Enero de 1955.
—El Presidente, *B. Benito*.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Peña Mayor», número 318-3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, perteneciente al pueblo de Velilla del Río Carrión, situado en su término municipal.

Resultando que una vez autorizada por la Dirección General de Montes, la práctica de dicho deslinde, se publicó el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando a conocer la fecha y lugar para dar comienzo a los trabajos de apeo y señalando el plazo para la presentación de documentos por los interesados, habiendo transcurrido el plazo sin que se presentase ninguno.

Resultando que después de cursadas las pertinentes notificaciones a los Ayuntamientos y a los particulares interesados, y previo un reconocimiento del terreno, llevado a cabo por el Ingeniero Operador, se comenzó el apeo, ante la presencia de todos aquellos interesados cuyos nombres figuran en las actas, el mojón del «Pradil de Diego», vértice de confluencia de los términos municipales de Valcobre, Muñeca y Velilla del Río Carrón, donde quedó el piquete señalado con el número 1, prosiguiendo la operación en la forma que se describe en las actas y se resumen en el informe del Ingeniero, hasta quedar fijado el último de los piquetes, al que corresponde el número 144, desde el cual y mediante la alineación al punto de partida queda cerrado el perímetro exterior, que abarca una superficie total de 650,2750 Has.

Resultando que al llegar al piquete al que corresponde el número 96, se procedió al levantamiento del enclavado designado por la letra A, constituido por un grupo de veinte pequeñas parcelas, que en un conjunto representan una cabida de 4,5500 Has., cuya antigüedad fué unánimemente reconocida por cuantos existieron al apeo de fecha

anterior a la catalogación del monte, y cuyas parcelas se vienen cultivando ininterrumpidamente.

Resultando que, según consta en las correspondientes actas, fué reclamada durante el apeo por el vecino de Velilla del Río Carrión don Manuel Fernández Ramos, la posesión de una pequeña parcela, que afirma ser de su propiedad, en el lugar denominado «Sorribas», aportando como justificantes unas hijuelas, la cual con carácter provisional fué levantada por el Ingeniero, con una cabida de 0,0851 hectáreas y finalmente no fué reconocida por haber estimado la Abogacía del Estado, a quien se le remitieron los documentos aportados, su total ineficacia al objeto pretendido.

Resultando que en el informe de la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, se analizan cuantas modalidades concurren en el trabajo cuyo extracto precede, y se muestra conformidad con el trabajo realizado por el Ingeniero ejecutor, por lo cual, y habida cuenta de que transcurrió el período de vista del expediente, debidamente anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se presentase ninguna reclamación, entiendo que procede la aprobación del deslinde en la forma realizada y con sujeción a las características que consigna.

Considerando que este expediente ha sido tramitado en consonancia con las disposiciones vigentes relacionadas con deslindes, mediante publicaciones, fijación de edictos y notificaciones a los interesados.

Considerando que los trabajos de apeo se llevaron a efecto con el necesario detalle en las sucesivas actas, en las que conste la conformidad prestada por todos los interesados que asistieron a la ejecución de los mismos, y que en cuanto en ella se consigna con referencia a la fijación de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, así como del enclavado A que ha sido reconocido de acuerdo con los signos de su cultivo no interrumpido, se muestra fielmente representado en el plano que forma parte del expediente.

Considerando que la parcela pretendida por don Manuel Fernández Ramos, no ha lugar a reconocerse por haber concepuado el Abogado del Estado ineficaz la documentación aportada y no haber acreditado sobre el terreno la posesión con las características y plazo debido,

Este Ministerio ha dispuesto de conformidad con lo actuado por el Ingeniero Operador y propuesto por la Jefatura del Distrito Forestal en su informe, y Asesoría Jurídica de este Ministerio:

1.º Aprobar el deslinde del monte «Peña Mayor», número 318-3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, con sujeción a lo siguiente:

Límites: N. término municipal del mismo pueblo de Velilla del Río Carrión y monte número 319, «El Pinar»; E. término municipal de Guardo en su anexo de Muñeca; S. término municipal de Guardo y monte número 263, «Valdecastro»; O. fincas particulares, cordel de merinas, fincas particulares, casco urbano del pueblo y cordel de merinas.

Pertenencia y término municipal: Velilla del Río Carrión; cabida total 650,2750 Has.; cabid pública 645,7250 Has.

2.º Que se reconozca como de propiedad particular el enclavado designado en el plano con la letra A, con cabida de 4,5500 hectáreas.

3.º Desestimar la pretensión de don Manuel Fernández Ramos.

Lo que de Orden del Excelentísimo señor Ministro de fecha 20 de los corrientes traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 28 de Diciembre de 1954.—El Director General rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Dirección General, de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Ministerio de Agricultura.—Y otro en tinta roja que dice: Ministerio de Agricultura 31 de Diciembre 1954.—Salida.—Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia.»

El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal. — Carlos Mondéjar, rubricado.

Nota. — Contra esta Orden Ministerial no cabe otro recurso que el Contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, según el artículo 31 del R. D. de 17 de Octubre de 1925.

42

Administración de Justicia

Palencia

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTICUATRO de los corrientes y hora de las DOCE, tendrá lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que al final se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Abilio Antolín Carbajo, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Antonio González Fernández, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, contra el mencionado don Abilio Antolín Carbajo, sobre reclamación de cantidad.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un camión, marca Mercedes Benz, de gasolina, matrícula M-69204, que ha sido tasado pericialmente en 14.200 pesetas.

Dado en Palencia a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — José García Aranda.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza. 53

Frechilla

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Frechilla y su partido

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, dirigidas por conducto de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en este Juzgado de mi cargo, va a procederse al expurgo de documentos, causas y procedimientos de toda índole, iniciados antes de 1.º de Enero de 1923; lo que se anuncia a los fines de que, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, puedan las personas interesadas en cualesquiera de ellos, formular ante este Juzgado las oportunas reclamaciones.

Dado en Frechilla a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Larrumbe.—El Secretario de la Admón. de Justicia, A. F. de la Mora. 3346

Baños de Cerrato

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los penados José Alvarez Valentín y Francisco Cruz Medina, de 44 y 49 años de edad, de estado casados, vecinos que fueron de Venta de Baños, naturales de Villanubla y Gálvez, cuyo actual paradero se ignora para que cumplan diez y cinco días de arresto que les resultan impuestos en juicio de faltas número 5, de 1954, por hurto; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Baños de Cerrato a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Roberto Rovés.—El Secretario, P. de la Torre. 3550

—

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Juliana Frías Frechilla, de treinta años de edad, de estado casada, vecina que fué de Magaz, natural de Villajimena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que la resultan impuestos en juicio de falta número 82, de 1954, por lesiones; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Baños de Cerrato a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Roberto Rovés.—El Secretario, Primitivo de la Torre. 3551

Administración Municipal

Valde-Ucieza

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1955 y 1956 y aprobado el correspondiente pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Valde-Ucieza 5 de Enero de 1955.—El Alcalde-(ilegible). 64

Dehesa de Montejo

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dehesa de Montejo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1954 ha acordado sacar a pública subasta la contratación del Servicio de recaudación de los arbitrios municipales durante el ejercicio 1954 y ha aprobado el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido Pliego de Condiciones a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del Pliego de Condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Montejo 12 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Eleodoro Rodríguez*. 3395

Baños de Cerrato

De acuerdo con lo dispuesto en la regla 79 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, con relación al artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario tramitado para atender a la aportación inicial del 10 por 100 del presupuesto de treinta y tres viviendas protegidas concedidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por

escrito los repartos y observaciones que estimen convenientes.

Venta de Baños 23 de Noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3546

Fuentes de Nava

EDICTO

Exposición pública de Padrones de exacciones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1954, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas, que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo reglamentario de DIEZ DIAS, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Fuentes de Nava 6 de Diciembre 1954.—El Alcalde (ilegible). 3879

Padrones expuestos

Industrias callejeras y ambulantes; Perros; Desagüe de canales en la vía pública; Rodaje de vehículos por la vía pública; entrada de carruajes en edificios; bicicletas.

Junta vecinal de Hijosa de Boedo

Anuncio de subasta

El día 23 de Enero próximo, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta junta, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades de los montes de este pueblo titulados «Cuesta Terrazo y Otero Butres», para 200 reses lanares el primero y 600 el segundo, bajo los tipos de tasación de 1.600 y 4.800 pesetas, respectivamente, 10 por 100 para mejoras e importe de la gestión técnica, todo ello de acuerdo con el Plan de aprovechamiento inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

número 125, de fecha 18 de Octubre último pasado.

El pliego de condiciones reglamentario y económico se halla de manifiesto en la Sala de dicha Junta.

Caso de quedar desierta la subasta primera, se celebrará la segunda a los ocho días, en las mismas condiciones y lugar.

Hijosa de Boedo 29 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Bernardo Jorde*. 75

Junta vecinal de Celadilla del Río

ANUNCIO

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos los veinte naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa del Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o Vocal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos en los montes de esta pertenencia, denominados monte «El Berral», para 300 lanares, plazo de duración cinco años, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas anuales, más el importe del 10 por 100 para mejoras e importe de la gestión técnica. Monte «Majada y Valle de las Fuentes», para 400 lanares, por un período de duración de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de 3.200 pesetas más el 10 por 100 para mejoras y el importe de la gestión técnica; todo ello con arreglo al pliego de condiciones facultativas y de las económicas que se redacten por esta Junta vecinal en la que se hallarán de manifiesto para que por los interesados puedan ser examinadas. Caso de quedar desierta ésta, se celebrará una segunda a las quince horas del mismo día que el indicado para la primera.

Celadilla del Río 30 de Octubre de 1954.—El Presidente, *Andrés Fraile*. 3025

Junta vecinal de Relea

Subasta de pastos

A partir de los veinte días siguientes hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el local de la Junta vecinal de esta Entidad, las subastas sobre el aprovechamiento de pastos en los montes de este pueblo que a continuación se relacionan, en las fechas, horas y tipos de tasación que también se indican por el plazo de cinco años

Las primeras subastas tendrán

lugar al día siguiente de pasado este plazo, a las horas que se indican, en primera subasta, y caso de quedar desiertas, en el mismo día y horas, desde las doce horas, en segunda subasta.

Monte El Páramo

Tasación, 4.000 pesetas cada año, más el importe de gestión técnica y 10 por 100 para mejoras, a las diez horas.

Monte Cuesta Cornón

Tasación, 2.400 pesetas cada año, más el importe de gestión técnica y 10 por 100 para mejoras, a las once horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal, a disposición de quien pudiera interesarle.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Relea, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente de la Junta vecinal, *Severino Lorenzo*. 2977

ANUNCIO

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, al día siguiente también hábil, de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos de pastos en los montes de este pueblo que a continuación se relacionan en las fechas, horas y tipos de tasación que también se indican por el plazo de cinco años.

Monte Cuesta Cornón

Tasación 2.400 pesetas, para pastar 300 reses lanares, cada año, más el importe de gestión técnica y el 10 por 100 para mejoras, a las diez horas.

Monte El Páramo

Tasación, 4.000 pesetas, para pastar 500 reses lanares, más el importe de gestión técnica y 10 por 100 para mejoras, a las once horas.

Las primeras subastas tendrán lugar al día siguiente de pasado este plazo, a las horas que se indica en primeras subastas y caso de quedar desiertas, en el mismo día y horas, desde las doce horas, en segunda subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría de la Junta vecinal para ser examinados por quien lo desee.

Relea 3 de Enero de 1955.—El Presidente, *Severino Lorenzo*. 26